Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 498 /
TEMUCO, 18 FEB 2019
VISTOS:

1. El Art. 38, Numeral 6 letra b) del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2019, que dice "Ocupación de espacio del Recinto Deportivo Complejo Labranza para actividad económica en el rubro de comestibles".

2.- La carta de fechada en el mes de enero, de don(ña). Claudia Andrea Fernandez Saez, en que presenta solicitud de arriendo de un espacio al interior del recinto deportivo Complejo Labranza, para la venta de comestibles envasados, comida saludable, helados, bebidas gaseosas y bebidas calientes.

3.- La Escritura Privada de fecha 29 de enero de 2019, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco, y don(ña) Claudia Andrea Fernandez Saez, Rut

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La importancia que contempla para la ciudad de Temuco, en el sentido de satisfacer las necesidades de la comunidad en cuanto a recreación y esparcimiento, como asimismo la ejecución de talleres de formación para actividades deportivas y recreativas para sus vecinos y la necesidad de facilitar un servicio a los asistentes a dichas actividades cuenten con el acceso a comestibles envasados, comida saludable, helados, bebidas gaseosas y bebidas calientes.

DECRETO:

1.- Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-7 y don (ña) **Claudia Andrea Fernandez Saez,** Rut de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se da en arrendamiento una superficie de **9 M2 aproximadamente**, ubicada al interior del inmueble **Recinto Deportivo Recreativo Complejo Labranza** por un periodo de 11 meses desde 01 febrero al 31 de diciembre de 2019.

2. Los Derechos Municipales a pagar según lo indicado en la Ordenanza Ordenanza N° 002 de 1993 sobre derechos municipales, vigente al 01 de enero de 2019, Titulo XVI Art. 38 Numeral 6 letra b), corresponden a 2 UTM de cobro semestral por concepto de Ocupación de espacio, además de 0,15 UTM por concepto de permiso municipal, por mes o fracción de mes de cobro mensual.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD/RZC/HLC/prn.
Distribución:

- Administración Municipal (Depto. Adm. Recintos Deportivos.)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Don (ña) Claudia Andrea Fernandez Saez
- Of. PARTES

1683137